



Piden reformar el Código Penal para tipificar acoso laboral y sancionar hasta con 9 años de prisión a quien lo cometa

Con la finalidad de tipificar el acoso laboral y sancionar de uno a 9 años de prisión a quien lo cometa, la diputada Cynthia Iliana López Castro (PRI) presentó iniciativa que adiciona un artículo 260 Bis al Código Penal Federal. Define el acoso laboral como cualquier acción por la cual una persona es agredida física, verbal y/o psicológicamente, a través de amenazas, intimidaciones, agresiones, humillaciones, maltrato, hostigamiento, insulto, inequidad salarial, acoso sexual, psicológico o de cualquier otro tipo por otra u otras personas en el ejercicio de su actividad laboral o como consecuencia de la misma.

<https://noticiasdechiapas.net/noticia.php?item=40891>